



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2020

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Ingresos

4.1.3 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 4 fracciones, IV, IX, XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 6, 27, 30, 31, 41, 56, quinto párrafo, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX, 130 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **H. Congreso del Estado de Puebla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 en términos de Ley.

En un aspecto, el Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

Por otro lado, este Órgano Fiscalizador, argumenta que el presente Informe Individual se emite con fecha actual, derivado a la prórroga autorizada por el H. Congreso del Estado de Puebla, en fecha 10 de junio de 2022, con la intención de garantizar un resultado eficiente, resaltando la legalidad de cada actuación que se llevó a cabo.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL
H. Congreso del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 19 de octubre de 2022.

C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.

Versión Pública



1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2020 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al H. Congreso del Estado de Puebla, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$219,599,592.67	\$219,599,592.67	100.00%
Egresos	\$212,672,670.49	\$212,672,670.49	100.00 %

Del universo seleccionado el ingreso devengado fue de \$219,599,592.67 (doscientos diecinueve millones quinientos noventa y nueve mil quinientos noventa y dos pesos 67/100 M. N.), la muestra auditada fue de \$219,599,592.67 (doscientos diecinueve millones quinientos noventa y nueve mil quinientos noventa y dos pesos 67/100 M. N.), alcanzando una revisión del 100.00%.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$212,672,670.49 (doscientos doce millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta pesos 49/100 M. N.), la muestra auditada fue de \$212,672,670.49 (doscientos doce millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta pesos 49/100 M. N.) alcanzando una revisión del 100.00 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto

para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al H. Congreso del Estado de Puebla, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2020, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2020 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2020, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$1,787,000.00

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado y de la comparación entre el rubro de Servicios Generales del Estado de Flujos de Efectivo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y el rubro Servicios Generales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se determinó una diferencia en cantidad de \$1,787,000.00.



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá aclarar y corregir la diferencia determinada y remitir la documentación comprobatoria y Estados Financieros debidamente requisitados para solventar la irregularidad. (Anexo 1)

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado a los estados financieros la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 19 fracciones V, VI, 38, fracción I, 42, 43 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Ingresos

2 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Importe Observado: \$2,638,131.30

Auxiliar de Mayor

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Derivado de la revisión a la información y documentación proporcionada en respuesta al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0021-7001/REQI-20/DFE-2021 remitida según oficio No. SG/DGAF/061/2022 de fecha 31 de enero de 2022 por el Ente Fiscalizado, así mismo al oficio ASE/01138-22/DFE remitida según oficio No. SG/DGAF/441/2022 de fecha 16 de mayo de 2022; se observó lo siguiente:

Por \$2,638,131.30 corresponde al importe de la póliza núm. D070000291 del 27/07/2020 de la cuenta 4.2.2.1.1 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, según Auxiliar de Mayor correspondiente al mes de julio 2020. (Anexo 2)

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, estados de cuenta bancarios donde se identifiquen los depósitos recibidos. Por lo que incumplió con los artículos 2, 36, 38, fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-001/2020 por la cantidad de \$ 406,260.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante que solventa la irregularidad

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

4.1.3 Egresos

3 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$406,260.00

Contrato CEP-ADJ-001/2020, 18/05/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-001/2020 por la cantidad de \$ 406,260.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el contrato al O.I.C., no obra expediente del proveedor, el monto del contrato excede los límites máximos según la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio número SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-001/2020 por la cantidad de \$ 406,260.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla., proporciona información suficiente, competente y relevante que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$15,000.00



INFORME INDIVIDUAL
H. Congreso del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Contrato CEP-ADJ-002/2020, 18/05/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al contrato Número CEP-ADJ-002/2020 por la cantidad de \$ 15,000.00 el contrato fue suscrito el día 18 de mayo de 2020, la visita se realiza el día 05 de marzo de 2020 y la valuación el día 20 de abril de 2020, por lo que no corresponden las fechas; el dictamen justificación de fecha 11 de marzo de 2020 carece de firma de la Directora General de Administración y Finanzas; en el expediente del contrato no obra el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; no obra expediente del proveedor.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-002/2020 por la cantidad de \$ 15,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

5 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$37,856.00

Contrato CEP-ADJ-003-01/2020, 18/05/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al contrato número CEP-ADJ-003-01/2020 por la cantidad de \$37,856.00, el Ente Fiscalizado no presenta la siguiente documentación: en el Contrato se manifiesta que el dictamen de excepción es de fecha 03 de marzo de 2020; sin embargo, el documento que obra en el expediente es de fecha 15 de mayo de 2020 y carece de firmas; el contrato fue pagado en su totalidad según CFDI con fecha 27 de marzo de 2020, sin embargo, el contrato fue celebrado el día 18 de mayo de 2020, es decir, se firmó 30 días hábiles posteriores a la facturación; no obra oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-003-01/2020 por la cantidad de \$ 37,856.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante que solventa la irregularidad.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

6 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$70,000.00

Contrato CEP-ADJ-003-02/2020, 18/05/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al contrato número CEP-ADJ-003-02/2020 por la cantidad de \$ 70,000.00 se observa que el dictamen de justificación de fecha 12 de marzo de 2020 carece de firmas; en el expediente no obra el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; no obra expediente del proveedor.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-003-02/2020 por la cantidad de \$ 70,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

7 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$700,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-01/2020, 18/05/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-01/2020 por la cantidad de \$ 700,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado, no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-01/2020 por la cantidad de \$ 700,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

8 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$700,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-02/2020, 18/05/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-02/2020 por la Cantidad de \$700,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-02/2020 por la cantidad de \$ 700,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

9 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$400,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-03/2020, 18/05/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número Número CEP-ADJ-005-03/2020 por la cantidad de \$ 400,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-03/2020 por la cantidad de \$ 400,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

10 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$200,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-04/2020, 18/05/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-04/2020 por la cantidad de \$ 200,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-04/2020 por la cantidad de \$ 200,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

11 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$200,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-05/2020, 18/05/2020



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-05/2020 por la cantidad de \$ 200,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-01/2020 por la cantidad de \$ 700,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

12 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$200,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-06/2020, 18/05/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-06/2020 por la cantidad de \$ 200,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-06/2020 por la cantidad de \$ 200,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

13 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$150,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-07/2020, 18/05/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-07/2020 por la cantidad de \$ 150,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-07/2020 por la cantidad de \$ 150,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

14 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$150,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-08/2020, 18/05/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-08/2020 por la cantidad de \$ 150,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento y no corrobora entregables en virtud que las ligas que proporciona se encuentran vencidas; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-08/2020 por la cantidad de \$ 150,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

15 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$150,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-09/2020, 18/05/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-09/2020 por la cantidad de \$ 150,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-09/2020 por la cantidad de \$ 150,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

16 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$150,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-10/2020, 18/05/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-10/2020 por la cantidad de \$ 150,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-10/2020 por la cantidad de \$ 150,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

17 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$100,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-11/2020, 18/05/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-11/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-11/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00 , la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

18 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$100,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-12/2020, 18/05/2020

Documentación soporte:

Contratos



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-12/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-12/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

19 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$100,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-13/2020, 18/05/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-13/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-13/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

20 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$80,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-14/2020, 18/05/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-14/2020 por la cantidad de \$ 80,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-14/2020 por la cantidad de \$ 80,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

21 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$200,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-15/2020, 18/05/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-15/2020 por la cantidad de \$ 200,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-15/2020 por la cantidad de \$ 200,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

22 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$200,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-16/2020, 18/05/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-16/2020 por la cantidad de \$ 200,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-16/2020 por la cantidad de \$ 200,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

23 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$200,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-17/2020, 18/08/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-17/2020 por la cantidad de \$ 200,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-17/2020 por la cantidad de \$ 200,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

24 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$200,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-18/2020, 18/08/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-18/2020 por la cantidad de \$ 200,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-18/2020 por la cantidad de \$ 200,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

25 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$150,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-19/2020, 18/08/2020

Documentación soporte:

Contratos



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-19/2020 por la cantidad de \$ 150,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-19/2020 por la cantidad de \$ 150,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

26 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$150,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-20/2020, 18/08/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-20/2020 por la cantidad de \$ 150,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-20/2020 por la cantidad de \$ 150,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

27 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$100,000.00

Contra CEP-ADJ-005-21/2020, 18/08/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-21/2020 por la Cantidad de \$ 100,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-21/2020 por la Cantidad de \$ 100,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

28 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$120,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-22/2020, 18/08/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-22/2020 por la cantidad de \$ 120,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-22/2020 por la cantidad de \$ 120,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

29 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$100,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-23/2020, 18/08/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-23/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-23/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

30 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$120,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-24/2020, 18/08/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-24/2020 por la cantidad de \$ 120,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-24/2020 por la cantidad de \$ 120,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

31 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$100,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-25/2020, 18/08/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-25/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-25/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

32 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$100,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-26/2020, 18/08/2020

Documentación soporte:

Contratos



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-26/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-26/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00 , la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

33 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$100,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-27/2020, 18/08/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-27/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-27/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

34 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$150,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-28/2020, 18/08/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-28/2020 por la cantidad de \$ 150,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-28/2020 por la cantidad de \$ 150,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

35 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$150,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-29/2020, 18/08/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-29/2020 por la Cantidad de \$ 150,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-29/2020 por la Cantidad de \$ 150,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

36 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$120,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-30/2020, 13/08/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-30/2020 por la cantidad de \$ 120,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento y no corrobora entregables en virtud



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

que las ligas que proporciona se encuentran vencidas; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-30/2020 por la cantidad de \$ 120,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

37 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$120,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-31/2020, 18/08/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-31/2020 por la cantidad de \$ 120,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-31/2020 por la cantidad de \$ 120,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

38 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$120,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-32/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-32/2020 por la cantidad de \$ 120,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento y no corrobora entregables en virtud que las ligas que proporciona se encuentran vencidas; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-32/2020 por la cantidad de \$ 120,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

39 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$80,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-33/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-33/2020 por la cantidad de \$ 80,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-33/2020 por la cantidad de \$ 80,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

40 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$80,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-34/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-34/2020 por la cantidad de \$ 80,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-34/2020 por la cantidad de \$ 80,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

41 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$80,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-35/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-35/2020 por la cantidad de \$ 80,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-35/2020 por la cantidad de \$ 80,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

42 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$100,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-36/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-36/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-36/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

43 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$120,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-37/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-37/2020 por la cantidad de \$ 120,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-37/2020 por la cantidad de \$ 120,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

44 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$80,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-38/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-38/2020 por la cantidad de \$ 80,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-38/2020 por la cantidad de \$ 80,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

45 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$80,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-39/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-39/2020 por la cantidad de \$ 80,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-39/2020 por la cantidad de \$ 80,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

46 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$80,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-40/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-40/2020 por la cantidad de \$ 80,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-40/2020 por la cantidad de \$ 80,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

47 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$80,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-41/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-41/2020 por la cantidad de \$ 80,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-41/2020 por la cantidad de \$ 80,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

48 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$80,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-42/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-42/2020 por la cantidad de \$ 80,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-42/2020 por la cantidad de \$ 80,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

49 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$40,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-43/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-43/2020 por la cantidad de \$ 40,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento y no corrobora entregables en virtud que las ligas que proporciona se encuentran vencidas; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-43/2020 por la cantidad de \$ 40,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

50 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$100,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-44/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-44/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-44/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

51 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$100,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-45/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-45/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-45/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00 , la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

52 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$100,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-47/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-47/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-47/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

53 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$100,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-48/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-48/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado, no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-48/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

54 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$150,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-49/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-49/2020 por la cantidad de \$ 150,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento y no corrobora entregables en virtud que las ligas que proporciona se encuentran vencidas; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-49/2020 por la cantidad de \$ 150,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

55 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$150,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-50/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-50/2020 por la cantidad de \$ 150,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-50/2020 por la cantidad de \$ 150,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

56 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$250,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-51/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-51/2020 por la cantidad de \$ 250,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-51/2020 por la cantidad de \$ 250,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

57 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$250,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-52/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-52/2020 por la cantidad de \$ 250,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado, no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-52/2020 por la cantidad de \$ 250,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

58 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$200,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-53/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-53/2020 por la cantidad de \$ 200,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-53/2020 por la cantidad de \$ 200,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

59 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$200,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-54/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-54/2020 por la cantidad de \$ 200,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-54/2020 por la cantidad de \$ 200,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

60 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$200,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-55/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-55/2020 por la cantidad de \$ 200,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-55/2020 por la cantidad de \$ 200,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

61 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$200,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-56/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-56/2020 por la cantidad de \$ 200,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-56/2020 por la cantidad de \$ 200,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

62 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$200,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-57/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-57/2020 por la cantidad de \$ 200,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado, no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-57/2020 por la cantidad de \$ 200,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

63 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$120,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-59/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-59/2020 por la cantidad de \$ 120,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-59/2020 por la cantidad de \$ 120,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

64 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$100,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-60/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-60/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-60/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

65 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$150,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-61/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-61/2020 por la cantidad de \$ 150,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-61/2020 por la cantidad de \$ 150,000.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

66 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$100,000.00

Contrato CEP-ADJ-005-62/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-62/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-62/2020 por la cantidad de \$ 100,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

67 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$122,500.00

Contrato CEP-ADJ-005-63/2020, 18/09/2020

Documentación soporte:

Contratos



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-63/2020 por la cantidad de \$ 122,500.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.; el contrato no cuenta con especificación de la prestación del servicio y no se establecen fechas de entrega para realizar los pagos y para aplicar en su caso penas convencionales y la garantía de cumplimiento y el entregable proporcionado por el Ente Fiscalizado no corresponde al objeto del contrato; no obra evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-005-63/2020 por la cantidad de \$ 122,500.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

68 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$14,300.00

Contrato CEP-ADJ-006/2020, 28/10/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al contrato número CEP-ADJ-006/2020 por la cantidad de \$ 14,300.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta oficio donde se remite el contrato al O.I.C.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-006/2020 por la cantidad de \$ 14,300.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

69 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$61,300.00

Contrato CEP-ADJ-007/2020, 28/10/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al contrato número CEP-ADJ-007/2020 por la cantidad de \$ 61,300.00 se observa que el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el contrato al O.I.C.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-007/2020 por la cantidad de \$ 61,300.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

70 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$40,000.00

Contrato CEP-ADJ-008/2020, 28/10/2020

Documentación soporte:

Contratos



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato número CEP-ADJ-008/2020 por la cantidad de \$ 40,000.00 se observa que el dictamen de justificación es de fecha 20 de octubre de 2020, no obstante la fecha del dictamen de justificación que se encuentra plasmada en el contrato es del 21 de octubre de 2020; el Ente Fiscalizado no presenta el oficio donde se remite el Contrato al O.I.C.,

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-008/2020 por la cantidad de \$ 40,000.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

71 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$7,679.20

Contrato CEP-INV-001/2020, 12/02/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-INV-001/2020 por la cantidad de \$ 7,679.20 se observa que el Ente Fiscalizado no proporciona el oficio donde se remite el contrato al O.I.C.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-INV-001/2020 por la cantidad de \$ 7,679.20, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d) y 63 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

72 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$995,926.37

Contrato CEP-INV-002/2020, 12/02/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al contrato CEP-INV-002/2020 por la cantidad de \$995,926.37 se observa que el Ente Fiscalizado no proporciona el oficio donde se remite el contrato al O.I.C.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-INV-002/2020 por la cantidad de \$995,926.37, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d) y 63 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

73 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$976,080.00

Contrato CEP-INV-004/2020, 12/02/2020

Documentación soporte:

Contratos



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al contrato CEP-INV-004/2020 por la cantidad de \$976,080.00 se observa que el Ente Fiscalizado no proporciona el oficio donde se remite el contrato al O.I.C.; la factura del mes de marzo de 2020 es por 15 equipos, siendo que el contrato se especifica que la operación es por 16 equipos; se solicita pago del mes de febrero de 2020, no obstante la vigencia del contrato inicia en el mes de marzo de 2020; la Cláusula XII no concuerda con el objeto del Contrato.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio número SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-INV-004/2020 por la cantidad de \$976,080.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d) y 63 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

74 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$184,949.15

Contrato CEP-INV-005/2020, 16/05/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al contrato CEP-INV-005/2020 por la cantidad de \$184,949.15 se observa que el Ente Fiscalizado no proporciona el oficio donde se remite el contrato al O.I.C.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio número SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-INV-005/2020 por la cantidad de \$184,949.15, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d) y 63 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

75 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$39,555.00

Contrato CEP-INV-007/2020, 18/05/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al contrato CEP-INV-007/2020 por la cantidad de \$39,555.00 se observa que el Ente Fiscalizado no proporciona el oficio donde se remite el contrato al O.I.C.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-INV-007/2020 por la cantidad de \$39,555.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d) y 63 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

76 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$595,386.00

Contrato CEP-INV-008/2020, 18/05/2020

Documentación soporte:

Contratos



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al contrato CEP-INV-008/2020 por la cantidad de \$595,386.00 se observa que el Ente Fiscalizado no proporciona el oficio donde se remite el contrato al O.I.C.; existe discrepancia en las fechas del contrato toda vez que fue firmado el 18 de mayo de 2020, y la emisión de su primera factura fue el 11 de mayo 2020, esto es previo a la firma del mismo.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-INV-008/2020 por la cantidad de \$595,386.00, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d) y 63 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

77 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$313,800.00

Contrato CEP-INV-009/2020, 03/08/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al contrato CEP-INV-009/2020 por la cantidad de \$313,800.00 se observa que el Ente Fiscalizado no proporciona el oficio donde se remite el contrato al O.I.C.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-INV-009/2020 por la cantidad de \$313,800.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d) y 63 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

78 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$254,697.75

Contrato CEP-INV-010-01/2020, 28/10/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al contrato CEP-INV-010-01/2020 por la cantidad de \$254,697.75 se observa que el Ente Fiscalizado no proporciona el oficio donde se remite el contrato al O.I.C.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-INV-010-01/2020 por la cantidad de \$254,697.75, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d) y 63 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

79 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$291,612.07

Contrato CEP-INV-010-02/2020, 28/10/2020

Documentación soporte:

Contratos



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al contrato CEP-INV-010-02/2020 por la cantidad de \$291,612.07 se observa que el Ente Fiscalizado no proporciona el oficio donde se remite el contrato al O.I.C.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-INV-010-02/2020 por la cantidad de \$291,612.07, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d) y 63 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

80 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$392,645.35

Contrato CEP-INV-011-01/2020, 23/12/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al contrato CEP-INV-011-01/2020 por la cantidad de \$ 392,645.35 se observa que el Ente Fiscalizado no proporciona el oficio donde se remite el contrato al O.I.C.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-INV-011-01/2020 por la cantidad de \$ 392,645.35, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d) y 63 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

81 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$91,345.15

Contrato CEP-INV-011-02/2020, 23/12/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al contrato CEP-INV-011-02/2020 por la cantidad de \$ 91,345.15 se observa que el Ente Fiscalizado no proporciona el oficio donde se remite el contrato al O.I.C.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-INV-011-02/2020 por la cantidad de \$ 91,345.15, la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d) y 63 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

82 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$49,140.00

Contrato CEP-INV-011-03/2020, 23/12/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Del análisis efectuado al contrato CEP-INV-011-03/2020 por la cantidad de \$ 49,140.00 se observa que el Ente Fiscalizado no proporciona el oficio donde se remite el contrato al O.I.C.

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-INV-011-03/2020 por la cantidad de \$ 49,140.00, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante, que solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d) y 63 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del **H. Congreso del Estado de Puebla**.

83 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$2,795,936.10

Contrato CEP-ADJ-004/2020, 18/05/2020

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis efectuado al contrato número CEP-ADJ-004/2020 por la cantidad de \$ 2,795,936.10 se observa que en el expediente del contrato no obra el oficio donde se remite el contrato al O.I.C., no obra expediente del proveedor; de la revisión al contrato se conoció que la actividad económica del proveedor no corresponde al objeto del contrato, el domicilio fiscal del proveedor se encuentra en una casa habitación, no obran evidencia suficiente relevante y competente de los entregables del proveedor al Ente Fiscalizado .

Derivado de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación comprobatoria para solventar la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Contrato Número CEP-ADJ-004/2020 por la cantidad de \$ 2,795,936.10, la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, proporciona información suficiente, competente y relevante que solventa la irregularidad."



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y numerales 55, 56, 57, 58, 59, 60 inciso d), 63, 91 y 92 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

84 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$1,181,546.90

Auxiliar de Mayor correspondiente al mes de marzo de 2020.

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Transferencias Electrónicas Bancarias

CFDI

Contratos

Libro Mayor

Reporte Fotográfico

Requisición de Mantenimiento

Orden de Pago

Evidencia y entrega de los trabajos contratados

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Derivado de la revisión a la información y documentación proporcionada en respuesta al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0021-7001/REQI-20/DFE-2021 remitida según oficio No. SG/DGAF/061/2022 de fecha 31 de enero de 2022 por el Ente Fiscalizado, así mismo al oficio ASE/01138-22/DFE remitida según oficio No. SG/DGAF/441/2022 de fecha 16 de mayo de 2022 en el cual se observó lo siguiente:

Por \$1,181,546.90 corresponde al importe de la póliza D030000290 de fecha 31/03/2022 de la cuenta 5135-3511 "conservación y mantenimiento menor de inmuebles" del Auxiliar de Mayor correspondiente al mes de marzo de 2020. (Anexo 5)

Remitir autorización de la adjudicación por su comité de adquisiciones, invitaciones, cotizaciones, cuadro comparativo, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación de propuestas, fallo, fianza de cumplimiento, acta constitutiva del proveedor, constancia de inscripción al padrón de proveedores, y fianza de vicios ocultos. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 55 fracción I, 56, 62, 69, 70, 80 fracción IV y V, 88, 96 fracción II, 99 fracción VII, 100 fracción II, VI, 119, 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, numeral 90 de la normatividad para el ejercicio del presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Del análisis efectuado a la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se concluyó que la información es suficiente, competente y relevante, por lo tanto solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 55 fracción I, 56, 62, 69, 70, 80 fracción IV y V, 88, 96 fracción II, 99 fracción VII, 100 fracción II, VI, 119, 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, numeral 90 de la normatividad para el ejercicio del presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

85 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$3,584,700.00

Balanza de Comprobación

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información y documentación proporcionada en respuesta al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0021-7001/REQI-20/DFE-2021 remitida según oficio No. SG/DGAF/061/2022 de fecha 31 de enero de 2022 por el Ente Fiscalizado, así mismo al oficio ASE/01138-22/DFE remitida según oficio No. SG/DGAF/441/2022 de fecha 16 de mayo de 2022; se observó lo siguiente:

Por \$3,584,700.00 Corresponde al cargo de la subcuenta 5.1.3.9.9 Otros servicios generales, según Balanza de comprobación del mes de septiembre de 2020. (Anexo 6)

Remitir requisición de contratación, pólizas de registro contable y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidos en el portal del SAT, evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió que incumplió con los artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 33 fracción IV, 43, 54, fracciones I, IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 numeral 1 Apartado H del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020; 15 fracción III, 58, 62, 100, 102, 103 y 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. En la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio numero SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado a la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se concluyó que la información es suficiente, competente y relevante, por lo tanto solventa la irregularidad."



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 33 fracción IV, 43, 54, fracciones I, IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 numeral 1 Apartado H del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020; 15 fracción III, 58, 62, 100, 102, 103 y 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. En la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

86 Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes Propios

Importe Observado: \$19,198,433.84

Contrato de obra CEP-LPN-OP-001/2020.

Documentación soporte:

Licencia de construcción
Planos y/o, croquis
Catálogo de precios unitarios
Programa de ejecución
Publicación de la convocatoria a la licitación pública
Bases de concurso
Acta de visita al sitio donde se realizarán los trabajos
Acta de la Junta de Aclaraciones
Acta de presentación y apertura de propuestas técnicas
Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo
Dictamen de fallo
Acta de fallo
Contrato de obra pública o servicio relacionado
Garantía de anticipo
Garantía de cumplimiento
Nombramiento del Residente de obra
Nombramiento del Superintendente de obra
Aviso de inicio de obra
Estimaciones
Convenio modificatorio en monto y/o plazo de ejecución
Balanza de comprobación
Oficio de autorización de recursos
Estudios preliminares (impactos económicos, sociales y ecológicos)
Autorización del INAH
Documento que avale la propiedad del inmueble
Memoria descriptiva.
Acta Constitutiva de la empresa ganadora y modificaciones
Procedimiento de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

No está integrada en el expediente.

Derivado de la revisión a la información y documentación proporcionada en respuesta al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0021-7001/REQI-20/DFE-2021 remitida según oficio No.



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

SG/DGAF/061/2022 de fecha 31 de enero de 2022 por el Ente Fiscalizado, así mismo al oficio ASE/01138-22/DFE remitida según oficio No. SG/DGAF/441/2022 de fecha 16 de mayo de 2022 en el cual se observó lo siguiente:

Por \$19,198,433.84 corresponde al importe del contrato CEP-LPN-OP-001/2020 "Mantenimiento, Conservación y Equipamiento al Edificio sede del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. (Anexo 7).

Remitir constancia de estar inscrito en el padrón de contratistas y laboratorios calificados, estimaciones posteriores a la número 4 de los trabajos ejecutados, penas convencionales por atraso de obra, oficio de terminación de los trabajos, verificación conjunta de los trabajos, finiquito de trabajos, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, fianza de vicios ocultos, acta entrega recepción. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 56, 63, 64, 74, 75, 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 84, 86, 93, 123, 124, 128, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, numeral 105 y 106 de la normatividad para el ejercicio del presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

CFDI

Números generadores

Notas de bitácora

Reporte fotográfico

Aviso de terminación de obra.

Acta de verificación de terminación de obra.

Finiquito de los trabajos

Acta de entrega recepción

Garantía por vicios ocultos

Oficio de solicitud de recursos

Oficio de suficiencia presupuestal

"Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada H. Congreso del Estado de Puebla, a través del oficio número SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado a la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se concluyó que la información es suficiente, competente y relevante, por lo tanto solventa la irregularidad."

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 56, 63, 64, 74, 75, 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 84, 86, 93, 123, 124, 128, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, numeral 105 y 106 de la normatividad para el ejercicio del presupuesto del H. Congreso del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Derivado de la revisión realizada a la información y documentación proporcionada por la entidad denominada **H. Congreso del Estado de Puebla**, a través del oficio número SG/DGAF/1028/2022 de fecha 06 (seis) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado a la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se concluyó que la información es suficiente, competente y relevante, por lo tanto solventa la irregularidad.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El Poder Legislativo del Estado de Puebla, se deposita en una asamblea de Diputados que se denomina Congreso del Estado, está definido por su propia legislación, es decir, por la Ley Orgánica del Poder Legislativo y por el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, ordenamientos que, de manera rigurosa, deben sujetarse y ajustarse a lo regulado en la ley jerárquicamente superior, es decir, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Para cumplir con las funciones y principios administrativos de eficacia y eficiencia; así como ejercer sus atribuciones, el Congreso del Estado cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2020 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración

y solución de problemas, permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Sistema Parlamentario” guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2020	
Eje 1: Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho.	"Sistema Parlamentario"	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Mejorar las condiciones de Seguridad Pública, Gobernabilidad, Legalidad, Justicia y Certeza Jurídica de la Población del Estado de Puebla.	Contribuir a promover el goce y disfrute de los derechos sociales, políticos y económicos entre los hombres y mujeres en el Estado con base en un marco jurídico práctico y adecuado a las necesidades contemporáneas.	Porcentaje de cobertura de los componentes de desarrollo mediante leyes emitidas en el ejercicio por el Honorable Congreso del Estado.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el H. Congreso del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los

Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2020

PP: "Sistema Parlamentario"			
Presupuesto aprobado: \$224,265,646.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a promover el goce y disfrute de los derechos sociales, políticos y económicos entre los hombres y mujeres en el Estado con base en un marco jurídico práctico y adecuado a las necesidades contemporáneas.	Porcentaje de cobertura de los componentes de desarrollo mediante leyes emitidas en el ejercicio por el Honorable Congreso del Estado.	(Número componentes de desarrollo estatal normados en el ejercicio fiscal/ Número total de componentes de desarrollo estatal programados para ser normados en el ejercicio fiscal) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los hombres y mujeres del Estado cuentan con un marco jurídico simplificado, adecuado y fortalecido en el proceso legislativo que de este emana.	Porcentaje de leyes y reglamentos actualizados del total propuestos.	(Número de leyes y reglamentos reformados en el ejercicio fiscal 2020/ Número de leyes y reglamentos para aprobarse en el ejercicio fiscal 2020) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Dictámenes en tiempo y forma en Comités, Comisiones y en la Secretaría General emitidos.	Porcentaje de dictámenes emitidos en tiempo y forma por la Secretaría General, Comités y Comisiones en el ejercicio fiscal 2020.	(Número de dictámenes aprobados/ total de dictámenes estimados para ser aprobados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	99.99%
Actividad			
1. Llevar a cabo 3 periodos Ordinarios de Sesión para emitir dictámenes de leyes.			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Estudios técnicos en apego a las características propias del	Porcentaje de estudios técnicos emitidos que son requeridos para las sesiones	(Número de estudios emitidos/ Total de estudios estimados para ser emitidos)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje

proceso legislativo de la materia específica que abarca emitidos.	de los Comités y Comisiones en el ejercicio 2020.	Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividad 1. Presentar 400 iniciativas en el Pleno para su análisis y estudio del Dictamen.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Juicios de amparo en tiempo y forma solventados.	Porcentaje de juicios de amparos contestados en el ejercicio fiscal 2020.	(Número de juicios contestados/Número total estimado de juicios en los que se notifica la participación del Congreso del Estado)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividad 1. Rendir 1,200 informes previos y justificados dentro de los juicios de Amparo.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el H. Congreso del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Sistema Parlamentario" estableció 3 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 2 indicadores de gestión y 1 estratégico, que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño del programa presupuestario "Sistema Parlamentario" cumplió con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y las Actividades contenidos en los Programas Presupuestarios "Sistema Parlamentario", como a continuación se presenta:

PP: "Sistema Parlamentario"

Componente 1: Dictámenes en tiempo y forma en Comités, Comisiones y en la Secretaría General emitidos.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de dictámenes emitidos en tiempo y forma por la Secretaría General, Comités y Comisiones en el ejercicio fiscal 2020	(Número de dictámenes aprobados/ Total de dictámenes estimados para ser aprobados) *100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	75.00%	
	Cumplimiento del indicador:	75.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Llevar a cabo 3 periodos Ordinarios de Sesión para emitir Dictámenes de Leyes.	Periodo	3	100.00%

Componente 2: Estudios técnicos en apego a las características propias del proceso legislativo emitidos.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudios técnicos emitidos que son requeridos para las sesiones de los Comités y Comisiones en el ejercicio 2020.	(Número de estudios emitidos/ Total de estudios estimados para ser emitidos)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	207.50%	
	Cumplimiento del indicador:	207.50%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Presentar 400 iniciativas en el Pleno para su análisis y estudio del Dictamen.	Iniciativa	1,171	292.75%

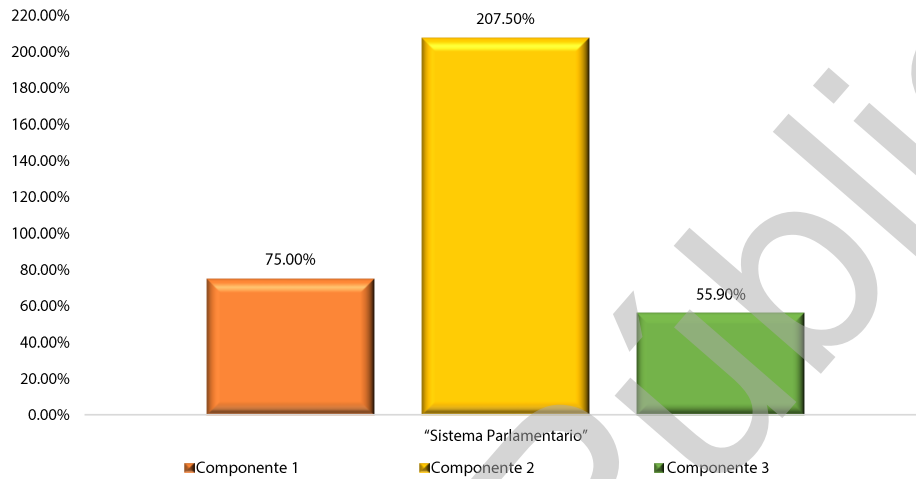
Componente 3: Juicios de amparo en tiempo y forma solventados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de juicios de amparos contestados en el ejercicio fiscal 2020.	(Número de juicios contestados/Número total estimado de juicios en los que se notifica la participación del Congreso del Estado) *100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	55.90.%	
	Cumplimiento del indicador:	55.90%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Rendir 1,200 informes previos y justificados dentro de los juicios de amparo.	Informe	996	83.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el H. Congreso del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el H. Congreso del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

El Programa Presupuestario “Sistema Parlamentario” muestra que, de los 3 indicadores evaluados 2 presentan un cumplimiento inferior a 89.99% y 1 presenta un cumplimiento superior a 115.01%, para el logro del Propósito “los hombres y mujeres del estado cuentan con un marco jurídico simplificado, adecuado y fortalecido en el proceso legislativo que de este emana”.

Además, de las 3 Actividades evaluadas, 1 presenta un cumplimiento de 100%; 1 presenta un cumplimiento inferior de 89.99% y, 1 presenta un cumplimiento superior del 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación del cumplimiento de los indicadores de Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2020
(Miles de Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Sistema Parlamentario	\$224,265,646.00	\$20,322,250.05	\$244,587,896.05	\$212,672,670.49	\$212,067,409.68

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2020, proporcionado por el H. Congreso del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que el H. Congreso del Estado de Puebla, publicó el programa e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; se determinaron 86 observaciones, de las cuales 86 fueron solventadas, por presentar documentación



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	X		\$0.00			
3 Servicios de Arrendamiento	X		\$0.00			
4 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
5 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
6 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
7 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
8 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
9 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
10 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
11 Servicios de Comunicación	X		\$0.00			



INFORME INDIVIDUAL
H. Congreso del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Social y Publicidad						
12 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
13 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
14 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
15 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
16 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
17 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
18 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
19 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
20 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
21 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
22 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
23 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
24 Servicios de Comunicación	X		\$0.00			



INFORME INDIVIDUAL
H. Congreso del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Social y Publicidad						
25 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
26 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
27 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
28 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
29 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
30 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
31 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
32 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
33 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
34 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
35 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
36 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
37 Servicios de Comunicación	X		\$0.00			



INFORME INDIVIDUAL
H. Congreso del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Social y Publicidad						
38 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
39 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
40 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
41 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
42 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
43 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
44 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
45 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
46 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
47 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
48 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
49 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
50 Servicios de Comunicación	X		\$0.00			



INFORME INDIVIDUAL
H. Congreso del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Social y Publicidad						
51 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
52 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
53 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
54 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
55 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
56 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
57 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
58 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
59 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
60 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
61 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
62 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
63 Servicios de Comunicación	X		\$0.00			



INFORME INDIVIDUAL
H. Congreso del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Social y Publicidad						
64 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
65 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
66 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
67 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
68 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
69 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
70 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
71 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
72 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
73 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
74 Servicios Profesionales, Científicos,	X		\$0.00			



INFORME INDIVIDUAL
H. Congreso del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Técnicos y Otros Servicios						
75 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
76 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
77 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
78 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
79 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
80 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
81 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
82 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
83 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
84 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			



INFORME INDIVIDUAL

H. Congreso del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

85 Otros Servicios Generales	X		\$0.00			
86 Obra Pública en Bienes Propios	X		\$0.00			
Total			\$0.00			
TOTALES	86			0	0	0

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el H. Congreso del Estado de Puebla cumplió con la normativa que es aplicable en la materia.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. P. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

Lic. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño